



Plan de Participación Pública



La participación pública comienza contigo



Esta página se dejó en blanco intencionalmente.



Resolution

No. 2026-17

ADOPTING THE UPDATED PUBLIC PARTICIPATION PLAN FOR THE HOUSTON-GALVESTON METROPOLITAN PLANNING AREA.

WHEREAS, The Public Participation Plan serves as a guide for Houston-Galveston Area Council's transportation public involvement process. It is part of a regional effort to ensure a continuing, comprehensive, and coordinated process among stakeholders to provide opportunities for broad-based participation in the development and review of regional transportation plans and programs;

WHEREAS, the Transportation Policy Council adopted the current Public Participation in 2019 and it has not been updated since;

WHEREAS, the Public Participation Plan has been updated with principles and goals for public engagement, inclusive public participation strategies to reflect virtual methods for engagement, and updates to amendment processes for the Regional Transportation Plan and the Transportation Improvement Program;

AND, WHEREAS, A 45-day public comment period was from April 20th-June 3rd, 2026 along with an in-person public meeting at the H-GAC office on May 20, 2026. The updated Public Participation Plan documented all comments received and provided a response to those comments. The updated Public Participation Plan will be posted on the H-GAC website for the public to view upon approval.

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED BY THE TRANSPORTATION POLICY COUNCIL OF THE HOUSTON-GALVESTON AREA COUNCIL THAT:

1. THE TRANSPORTATION POLICY COUNCIL APPROVES OF THE UPDATES TO THE PUBLIC PARTICIPATION PLAN; AND
2. THE PUBLIC PARTICIPATION PLAN IS HEREBY ADOPTED UPON APPROVAL.

PASSED AND APPROVED, this 24th day of July 2026, at a regularly called meeting of the Transportation Policy Council for the Houston-Galveston Metropolitan Planning Area.

APPROVED:

ATTEST:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Justin Beckendorf", written over a horizontal line.

Hon. Justin Beckendorf, Chairman
Transportation Policy Council

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Sally Branson", written over a horizontal line.

Hon. Sally Branson, Secretary
Transportation Policy Council

Tabla de contenido

Tabla de contenido.....	3
Resumen ejecutivo	4
¿Qué es una MPO?	5
¿Qué es H-GAC?	6
Documentos fundamentales de la Organización de Planificación Metropolitana.....	10
Plan de Participación Pública.....	14
Herramientas, tácticas y oportunidades de comunicación	17
Evaluación del Plan de Participación Pública.....	31
Apéndice A – Comentarios públicos recibidos	33
Apéndice B – Reglamentos y políticas federales	35

Resumen ejecutivo

El Consejo del Área de Houston-Galveston (H-GAC) actúa como la organización de planificación metropolitana para una región de ocho condados (Brazoria, Chambers, Fort Bend, Galveston, Harris, Liberty, Montgomery y Waller). Este Plan de Participación Pública garantiza un proceso abierto, accesible y continuo en la planificación del transporte regional, que describe cómo los residentes, las partes interesadas y las agencias asociadas pueden participar en el proceso de desarrollo y actualización de los documentos centrales de la organización de planificación metropolitana y en las decisiones que dan forma al sistema de transporte multimodal de la región. El Plan de Participación Pública esboza los documentos centrales de la organización de planificación metropolitana, los procesos de enmienda y comentarios públicos, los objetivos para una participación pública eficaz y significativa, y las estrategias para alcanzar dichos objetivos.

El Código de Reglamentos Federales (CFR) es una codificación anual de las normas generales y permanentes publicadas en el Registro Federal por los departamentos ejecutivos y las agencias del Gobierno Federal. El esquema de este Plan de Participación Pública se adhiere al [Código de Reglamentos Federales, 23 CFR § 450.316](#), *Partes interesadas, participación y consulta*.

¿Qué es una organización de planificación metropolitana?

Las organizaciones de planificación metropolitana actúan como consejo político de las organizaciones encargadas de llevar a cabo la planificación del transporte en las áreas metropolitanas. Todos los lugares urbanizados con más de 50 000 habitantes, según la definición del Censo de Estados Unidos, están obligados a tener una organización de planificación metropolitana. En áreas urbanizadas con más de 200 000 habitantes las organizaciones de planificación metropolitana que también se designan como *áreas de gestión del transporte*. La principal responsabilidad de una organización de planificación metropolitana es llevar a cabo un proceso continuo, cooperativo y exhaustivo de planificación del transporte que produzca planes y programas para todos los modos de transporte, y que apoye la visión y los objetivos de dicha organización.

Requisitos y políticas federales/estatales

Los estatutos y reglamentos federales ofrecen directrices generales para los procesos y procedimientos de participación pública. Estos requisitos ayudan al H-GAC a llevar a cabo su misión en un proceso abierto que brinda información completa, notificación pública oportuna, pleno acceso y aportes del público para decisiones clave, así como apoyo a la participación pública temprana y continua. Consulte el apéndice para obtener una lista de estos requisitos y políticas, entre los que se incluyen:

- Ley de Reparación del Transporte Terrestre de los Estados Unidos (Ley FAST, *Fixing America's Surface Transportation Act*)
- Ley de Inversión en Infraestructuras y Empleo (IIJA, *Infrastructure Investment and Jobs Act*)
- Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964
- Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, según sus enmiendas (*Americans with Disabilities Act*)
- Orden ejecutiva 13175: Consulta y coordinación con gobiernos tribales
- Código de Reglamentos Federales, 23 CFR §450.316, *Partes interesadas, participación y consulta*
- Código de Reglamentos Federales, 23 CFR §450.324, *Desarrollo y contenido de un plan de transporte metropolitano*
- Código de Reglamentos Federales, 23 CFR §450.326, *Desarrollo y contenido de un programa de mejora del transporte*

¿Qué es el H-GAC?

El Consejo del Área de Houston-Galveston (H-GAC) es una organización voluntaria de gobiernos locales que sirve a 13 condados y está gobernada por una Junta Directiva. El Consejo del Área de Houston-Galveston también actúa como la organización de planificación metropolitana para el área de planificación metropolitana de ocho condados, que incluyen Brazoria, Chambers, Fort Bend, Galveston, Harris, Liberty, Montgomery, Waller y las 134 ciudades que los componen. El área de planificación metropolitana abarca dos áreas de gestión del transporte designadas por la Administración Federal de Carreteras: el área de gestión del transporte de Houston-Galveston y el área de gestión del transporte de Woodlands-Conroe. La zona de Houston-Galveston se sitúa sistemáticamente entre las regiones metropolitanas más grandes y de más rápido crecimiento del país, con una población de 7,2 millones de personas, que se prevé que aumente hasta los 10,6 millones para el año 2045.

Equipos del Departamento de Transporte

El Departamento de Transporte está dirigido por un director general, quien le reporta al Comité Ejecutivo del Consejo de Políticas de Transporte, y tiene bajo su dirección a dos subdirectores que supervisan un total de siete equipos:

Tabla 1: Equipos del Departamento de Transporte

Equipo	Áreas de especialización
Administración	Administración, coordinación y apoyo a reuniones, y finanzas.
Calidad del aire y vehículos de bajas emisiones	Planificación de la calidad del aire; Programa de Vehículos de Bajas Emisiones; Coalición Regional de Ciudades con Bajas Emisiones; conformidad en materia de transporte y Comité Asesor Regional de Planificación de la Calidad del Aire.
Programas de la organización de planificación metropolitana	Gestión de la demanda de transporte; gestión de la congestión; planificación del transporte público; gestión regional de incidentes; Título VI y acceso lingüístico, y programas de seguridad.
Ejecución de proyectos	Desarrollo y ejecución de proyectos, así como colaboración con el equipo de programación de proyectos.
Programación y desarrollo de proyectos	Programación de proyectos; elaboración del Plan de Mejora del Transporte e indicadores de rendimiento.
Planificación regional multimodal	Plan Regional de Transporte; transporte activo; transporte de carga; resiliencia, seguridad y otros temas de interés para toda la región.
Planificación subregional de transporte	Planes de Redes Viales; planes de movilidad; estudios en corredores y otras iniciativas de planificación subregional similares.

Consejo de Políticas de Transporte

El Consejo de Políticas de Transporte ofrece orientación normativa y se encarga de la coordinación general de las actividades de planificación del transporte en la región de ocho condados de la organización de planificación metropolitana.

El Consejo de Políticas de Transporte está compuesto por miembros que representan a ciudades, condados y organismos de los ocho condados.

El Consejo de Políticas de Transporte supervisa y aprueba el Plan Regional de Transporte, el Programa de Mejora del Transporte y el proceso de gestión de la congestión, así como el Plan de Participación Pública. Además, revisa el área geográfica de servicio del área de planificación metropolitana y, en caso necesario, modifica dicha área y la afiliación de sus miembros. El Consejo de Políticas de Transporte recomienda proyectos o estudios que la organización de planificación metropolitana u otros organismos implementan; asesora a la Junta Directiva del Consejo del Área de Houston-Galveston sobre programas y cuestiones de planificación del transporte; aprueba los planes de transporte para toda la región y promueve su adopción e implementación en los distintos niveles de gobierno y actúa como foro de debate público en relación con la planificación del transporte en el área de planificación metropolitana. También supervisa el Fondo Estratégico Regional de Transporte y elabora y supervisa la implementación de políticas y procedimientos para el uso de dichos fondos de conformidad con todas las leyes estatales y federales aplicables.

Reuniones

Por lo general, el Consejo de Políticas de Transporte se reúne el cuarto viernes de cada mes en las oficinas del Consejo del Área de Houston-Galveston, situadas en 3555 Timmons Lane, Houston, TX 77027, sala de reuniones 2B. Las reuniones están abiertas al público y transmiten en vivo y directo por <https://www.h-gac.com/live>. Los puntos del orden del día se publican en el sitio web del H-GAC <https://www.h-gac.com/transportation-policy-council/meeting-agendas>. En todas las reuniones, el quórum se alcanza con la presencia del cincuenta y un por ciento (51 %) o más de los miembros del Consejo de Políticas de Transporte.

Todas las reuniones del Consejo de Políticas de Transporte se ajustan a la normativa establecida en el capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y seguirán los procedimientos descritos en las *Reglas de orden de Roberts (Robert's Rules of Order)*.

Procedimientos para comentarios públicos

Comentarios del público sobre los puntos del orden del día

Los comentarios de público, relacionados con los puntos del orden del día, se permiten al inicio de la reunión, antes de que se aborde la parte operativa de la reunión. Las personas que deseen intervenir se deben inscribir para participar al menos cinco minutos antes del inicio de la reunión. Los comentarios tendrán una duración máxima de tres (3) minutos. No se puede reservar tiempo para intervenir más de una vez por reunión. Quienes deseen abordar más de un punto del orden del día podrán hacerlo durante el tiempo que se les haya asignado.

El orden del día y la hoja de inscripción estarán disponibles en el lugar de la reunión al menos quince (15) minutos antes del inicio de la misma.

Otras presentaciones del público

Las demás participaciones del público no relacionadas con los asuntos incluidos en el orden del día deberán presentarse ante el presidente del Consejo con veintiún (21) días de antelación a la reunión ordinaria y, a discreción del presidente, se añadirán al orden del día. Si se aprueba su inclusión como punto del orden del día, la presentación tendrá una duración máxima de diez (10) minutos.

Las solicitudes para dichas presentaciones deben enviarse por escrito a:

*Chairperson
Transportation Policy Council
Houston-Galveston Area Council
P.O. Box 22777
Houston, TX 77227*

Comentarios por escrito

El Consejo de Políticas de Transporte agradece los comentarios por escrito relacionados con los puntos del orden del día u otras cuestiones sobre la planificación regional del transporte. En caso de tratarse de un comentario escrito que exceda tres (3) páginas estándar de 8 ½" x 11", se deben entregar veinticinco (25) copias de dicho texto. Los comentarios por escrito se deben enviar a la atención del presidente del Consejo de Políticas de Transporte a la dirección indicada anteriormente.

Invitación a hacer comentarios

El presidente del Consejo podrá, en cualquier momento de la reunión, invitar a los participantes a hacer comentarios.

Información obligatoria

Se requiere la siguiente información de todas las personas que hagan comentarios orales o escritos:

1. Nombre completo
2. Afiliación (si procede)
3. Dirección postal
4. Punto(s) del orden del día o tema a tratar

Comité Asesor Técnico

El Comité Asesor Técnico revisa el trabajo del proceso de planificación del transporte metropolitano, ofrece asesoramiento sobre métodos de planificación e implementación, y colabora con el personal para desarrollar y evaluar políticas y recomendaciones para el Consejo de Políticas de Transporte.

El Comité Asesor Técnico ayuda en la coordinación regional y lleva a cabo la revisión técnica, de la planificación y de las políticas necesaria para las actividades y los productos de la organización metropolitana de planificación, incluido el Programa de Trabajo de Planificación Unificada, el Plan Regional de Transporte, el Programa de Mejora del Transporte y otras actividades de planificación del transporte.

El Comité Asesor Técnico puede crear comités permanentes, especiales y grupos de trabajo (denominados colectivamente subcomités técnicos) para el desempeño de sus funciones. El Comité Asesor Técnico está compuesto por funcionarios electos, empleados de entidades que implementan u operan modos de transporte en el área metropolitana de planificación y otros miembros generales con interés en representar a los medios de transporte afectados por políticas de transporte y en garantizar que las decisiones de planificación del transporte se consideren en el contexto más amplio. El Comité Asesor Técnico se reúne el tercer miércoles de cada mes en las oficinas del Consejo del Área de Houston-Galveston en la dirección 3555 Timmons Lane, Houston, TX 77027, sala de reuniones 2B. Las reuniones están abiertas al público y se transmiten en vivo y directo por <https://www.h-gac.com/live>. Los puntos del orden del día se publicarán en la página web del H- GAC <https://www.h-gac.com/technical-advisory-committee/meeting-agendas-and-minutes>.

El Consejo de Políticas de Transporte supervisa dos subcomités consultivos adicionales, que siguen las *Reglas de orden de Roberts*: el Comité de Seguridad en el Transporte y el Comité de Transporte de Carga del Área Metropolitana de Houston.

- Comité de Seguridad en el Transporte: su objetivo es promover el intercambio de información, establecer objetivos de seguridad y medidas de rendimiento, coordinar los esfuerzos de seguridad entre las jurisdicciones de la región e identificar asuntos regulatorios relacionados con la seguridad. Los órdenes del día y las minutas de las reuniones pueden consultarse en <https://www.h-gac.com/transportation-policy-council/transportation-safety-committee/agendas-and-minutes>.
- Comité de Transporte de Carga del Área Metropolitana de Houston: comité de colaboración público/privado dedicado al avance de las prioridades, estrategias y soluciones de la industria del transporte de carga en el área metropolitana de Houston. Busca aumentar la competitividad económica a la vez que se reduce la congestión a través de la información y la tecnología de viajes. El Comité comparte información, hace recomendaciones y responde a las consultas del Consejo de Políticas de Transporte. Más información en <https://www.h-gac.com/freight-planning/greater-houston-freight-committee>.

Documentos básicos de la organización de planificación metropolitana

El Consejo de Políticas de Transporte es responsable de aprobar los documentos centrales de la organización de planificación metropolitana: el Plan Regional de Transporte, el Plan Decenal, el Programa de Mejora del Transporte, el Programa de Trabajo de Planificación Unificada y el Plan de Participación Pública. Además, la normativa federal requiere que las organizaciones de planificación metropolitana con una población de 200 000 habitantes o más pongan en marcha un proceso de gestión de la congestión junto con sus actividades de planificación del transporte.

Debido a que la Agencia de Protección Medioambiental ha designado el área de Houston-Galveston-Brazoria como área en incumplimiento de las regulaciones para el contaminante ozono según la Ley de Aire Limpio (*Clean Air Act*), la organización de planificación metropolitana debe coordinar su proceso de planificación del transporte con el proceso de desarrollo de planes que demuestren el cumplimiento con las Normas Nacionales de Calidad del Aire Ambiental y llevar a la región a alcanzar dicho cumplimiento.

Documentos de la organización de planificación metropolitana por mandato federal

PLAN REGIONAL DE TRANSPORTE

El Plan Regional de Transporte es un documento de planificación estratégica con restricciones fiscales que orienta las principales inversiones en transporte a lo largo de un horizonte de planificación de veinte años y se actualiza cada cuatro años.

El Plan Regional de Transporte también se conoce como Plan de Transporte Metropolitano. Este plan describe la visión, los objetivos y las estrategias de la organización de planificación metropolitana en cuanto a la planificación del transporte e incluye cinco objetivos alineados con la Visión, junto con los resultados deseados y una serie de medidas de rendimiento para comprender el ritmo de progreso hacia cada objetivo. También describe las condiciones actuales y el sistema de transporte deseado a futuro. Se presentan la población actual y prevista, así como las profesiones que utilizan el sistema, seguido de resúmenes de los análisis que se hicieron para determinar el cumplimiento de las áreas normativas: incorporación de las necesidades de una población diversa, restricciones fiscales y conformidad con las Normas Nacionales de Calidad del Aire Ambiental. Las recomendaciones se resumen por corredor y por programa de inversión regional cuando procede.

Para más información sobre los procesos de enmienda y comentarios públicos, consulte el capítulo *Herramientas, tácticas y oportunidades de comunicación*. El Plan Regional de Transporte se puede consultar en <https://www.h-gac.com/regional-transportation-plan>.

PLAN DECENAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PLANIFICACIÓN METROPOLITANA

De acuerdo con la Ley de la Cámara de Representantes (HB) 20, aprobada por la 84ª Legislatura

de Texas en 2015, cada organización de planificación metropolitana debe desarrollar un plan a 10 años para especificar cómo se utilizarán ciertos fondos de transporte asignados al área de planificación metropolitana. El plan de transporte decenal es coherente con el Plan Regional de Transporte y da prioridad a los proyectos del mismo, mientras que los primeros 4 años del plan decenal deben ser coherentes con el Programa de Mejora del Transporte. Tal y como establece la Ley HB 20, el plan decenal debe tener en cuenta y abordar la congestión, la seguridad, el efecto de un proyecto en las oportunidades de desarrollo económico de los residentes de la zona, el financiamiento disponible, la calidad del aire y el impacto del proyecto en las comunidades desatendidas.

Para más información sobre los procesos de enmienda y comentarios públicos, consulte el capítulo *Herramientas, tácticas y oportunidades de comunicación*. El Plan Decenal se puede consultar en <https://www.h-gac.com/ten-year-plan/>.

PROGRAMA DE MEJORA DEL TRANSPORTE

Cada organización de planificación metropolitana está obligada por ley federal ([23 CFR § 450.326](#)) a desarrollar un Programa de Mejora del Transporte, que es un programa escalonado de cuatro años de proyectos de mejora del transporte terrestre que se proponen para financiamiento federal o que requieren aprobación federal, junto con la lista de proyectos de importancia regional que se implementarán con fondos no federales. Los programas de mejora del transporte garantizan que los sistemas de transporte con apoyo del gobierno federal están siendo adecuadamente operados y recibiendo mantenimiento en todo el país. La inclusión de un proyecto en el Programa de Mejora del Transporte es un hito importante en el proceso de desarrollo del proyecto, ya que indica que hay consenso regional sobre su valor y que hay aprobación para que reciba financiamiento federal. Aunque el Programa de Mejora del Transporte abarca cuatro años de programación de proyectos, el calendario de proyectos se actualiza cada dos años, en coordinación con el calendario fiscal federal.

El Programa de Mejora del Transporte contiene una descripción detallada de cada proyecto incluido, documenta los costes en cada fase del proyecto y está limitado financieramente para cada año fiscal federal. Dado que está diseñado para implementar los objetivos, las estrategias y las prioridades del plan de transporte a largo plazo, el Programa de Mejora del Transporte debe ser coherente con el Plan Regional de Transporte. Además, cuando una región de planificación es designada zona de “incumplimiento” o de “mantenimiento” según las normas federales de calidad del aire, el Programa de Mejora del Transporte debe cumplir los requisitos de la Ley de Aire Limpio ajustándose al Plan Estatal de Implementación para reducir la contaminación.

La inclusión de un proyecto en documento del Programa de Mejora del Transporte no garantiza que este se lleve a cabo, ya que pueden surgir obstáculos imprevistos que afecten el financiamiento, influyan en el estatus de preparación del proyecto o alteren los acuerdos de patrocinio. El Programa de Mejora del Transporte, aprobado por el Consejo de Políticas de Transporte, no constituye un calendario definitivo de programación de proyectos, ya que la normativa federal permite revisar el documento tras su aprobación para añadir nuevos proyectos, eliminar proyectos inactivos o adelantar o retrasar proyectos en el calendario según

lo requieran las circunstancias.

El Consejo del Área de Houston-Galveston elabora el Programa de Mejora del Transporte, de cuatro años de duración, en colaboración con el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT), las entidades gubernamentales y las agencias locales de transporte. La lista de proyectos plurianuales y multimodales es el resultado de un proceso exhaustivo, cooperativo y continuo de planificación regional del transporte, y está compuesta por proyectos identificados como prioritarios para la región metropolitana de Houston-Galveston.

Para más información sobre los procesos de enmienda y comentarios públicos, consulte el capítulo *Herramientas, tácticas y oportunidades de comunicación*. El Plan de Mejora del Transporte se puede consultar en <https://www.h-gac.com/transportation-improvement-program>.

PROGRAMA DE TRABAJO DE PLANIFICACIÓN UNIFICADA

El Programa de Trabajo de Planificación Unificada describe todas las actividades de planificación previstas de la organización de planificación metropolitana. Actualizado anual o semestralmente, incluye una descripción de las tareas y los presupuestos para el siguiente año fiscal federal (del 1 de octubre al 30 de septiembre). El Programa de Trabajo de Planificación Unificada, de conformidad con el Título 23 del Código de Regulaciones Federales (CFR), partes 450.334 y 450.22, describe los planes y programas regionales de transporte que se llevan a cabo en la región de la organización de planificación metropolitana de ocho condados:

- elaboración de los documentos básicos de la organización de planificación metropolitana;
- actividades de planificación continuas y puntuales relacionadas con la seguridad, el transporte de carga, el tránsito, las zonas subregionales, los corredores, el transporte activo, la calidad del aire, los datos y la modelación, y los centros habitables, y
- actividades de planificación especial.

El Consejo del Área de Houston-Galveston elabora el Programa de Trabajo de Planificación Unificada en colaboración con organismos gubernamentales federales, estatales y locales, proveedores de transporte, exportadores y transportistas de carga, así como con los residentes de la región.

Para más información sobre los procesos de enmienda y comentarios públicos, consulte el capítulo *Herramientas, tácticas y oportunidades de comunicación*. El Programa de Trabajo de Planificación Unificada se puede consultar en <https://www.h-gac.com/unified-planning-work-program>.

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONGESTIÓN

El proceso de gestión de la congestión constituye un proceso sistemático que contribuye a la gestión y el funcionamiento integrado, seguro y eficaz del sistema de transporte multimodal, e incluye:

- Elaborar objetivos para gestionar la congestión.

- Establecer indicadores de rendimiento para el sistema de transporte multimodal.
- Recopilar datos y hacer seguimiento del rendimiento del sistema para definir el nivel y la duración de la congestión y determinar sus causas.

En las áreas metropolitanas con una población superior a 200 000 habitantes, denominadas áreas de gestión del transporte, se debe aplicar un proceso de gestión de la congestión, que debe elaborarse e implementarse como parte del proceso de planificación del transporte metropolitano.

El proceso de gestión de la congestión sirve de base y se integra en el Plan Regional de Transporte y en el Programa de Mejora del Transporte, y de llevarse a cabo, permite tomar decisiones informadas y contribuye a una mejor gestión de los fondos públicos al ayudar al Consejo del Área de Houston-Galveston a analizar los proyectos con el objetivo de reducir la congestión.

Para más información sobre los procesos de enmienda y comentarios públicos, consulte el capítulo *Herramientas, tácticas y oportunidades de comunicación*. Se puede encontrar información sobre el proceso de gestión de la congestión en <https://www.hgac.com/congestion-management>.

Plan de Participación Pública

El Consejo del Área de Houston-Galveston se vale del Plan de Participación Pública para guiar el proceso de participación del público en el tema del transporte. El plan garantiza un proceso de planificación abierto que apoya la participación temprana y continua del público, servicios públicos oportunos y el pleno acceso del público a la información de las decisiones clave sobre el transporte, documentando objetivos, estrategias y responsabilidades específicas para la participación del público en el proceso de planificación metropolitana. Este plan forma parte de un esfuerzo regional destinado a garantizar un proceso continuo, integral y coordinado entre las partes interesadas, con el fin de ofrecer oportunidades para una amplia participación en el desarrollo y la revisión de los planes y programas regionales de transporte.

El Plan de Participación Pública le explica al público el proceso de planificación del transporte y las funciones principales de la organización de planificación metropolitana, que incluyen desarrollar el Plan Regional de Transporte, el Programa de Mejora del Transporte, el Plan de Transporte Coordinado Regionalmente y el Programa de Trabajo de Planificación Unificada.

El Plan de Participación Pública está diseñado para promover la comprensión y la participación en el proceso de planificación regional del transporte. Existen numerosas oportunidades para que los ciudadanos expresen sus opiniones sobre los planes, programas y proyectos de transporte. El Consejo del Área de Houston-Galveston utiliza este documento para facilitar y animar a los ciudadanos a involucrarse más en el desarrollo de un mejor sistema de transporte para la región.

Principios para la participación pública

Los siguientes principios guían el plan y los procesos de participación pública:

- Servir a la región mediante oportunidades significativas, sustanciales y accesibles para todos los residentes, organismos públicos y oficiales electos para orientar al futuro de la región.
- Generar confianza con las personas tradicionalmente marginadas o desatendidas por los sistemas de transporte, garantizando que estén representadas en el proceso de toma de decisiones de planificación y que se tengan en cuenta sus necesidades y puntos de vista.
- Colaborar con el público a través de oportunidades de participación pública innovadoras, creativas y dinámicas para obtener comentarios significativos.
- Ser responsable y transparente con el público, los organismos públicos y las partes interesadas en cuanto a las oportunidades para recabar la opinión del público y cómo el Consejo del Área de Houston-Galveston responderá e incorporará dichas opiniones.
- Garantizar la alineación y el cumplimiento de planes, políticas y directrices federales y estatales mediante una revisión y evaluación cuidadosas y continuas de los planes.

Para garantizar que el Consejo del Área de Houston-Galveston siga los principios rectores

anteriores, se han creado objetivos para dirigir todos los procesos de participación pública:

Objetivos

1. Buscar y lograr la participación de todas las comunidades de la región de servicio de la organización de planificación metropolitana, especialmente a quienes tengan dificultades para acceder a los servicios de transporte.
2. Revisar los proyectos para verificar que los posibles efectos adversos del Plan Regional de Transporte y del Programa de Mejora del Transporte no perjudiquen de forma significativa a las comunidades de la región por motivos de raza, color u origen nacional.
3. Brindar notificación temprana y oportuna, así como acceso razonable a la información sobre los problemas y procesos de transporte.
4. Brindar notificación adecuada de las actividades de participación pública con tiempo suficiente para la revisión y los comentarios del público sobre las decisiones clave, incluyendo oportunidades para comentar sobre la adopción del Plan Regional de Transporte y el Programa de Mejora del Transporte propuesto y sobre cualquier enmienda necesaria.
5. Hacer que la información pública (información técnica y convocatorias de reuniones) esté disponible en formatos y medios electrónicos accesibles, como Internet o las redes sociales.
6. Hacer que la información sobre proyectos y programas de transporte esté disponible en diversos formatos, medios e idiomas para llegar a un público más amplio, especialmente a quienes quizá no utilicen o no tengan acceso a Internet o a las redes sociales.
7. Celebrar reuniones públicas en lugares y horarios convenientes y accesibles de acuerdo con los estándares de accesibilidad multimodal y a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.
8. Emplear técnicas de visualización avanzadas y herramientas de comunicación innovadoras para que el público y las partes interesadas participen en el proceso de planificación del transporte metropolitano.
9. Demostrar consideración y responder explícitamente a los aportes del público recibidos durante el desarrollo de planes y programas, incluidos el Plan Regional de Transporte, el Programa de Mejora del Transporte, el Programa de Trabajo de Planificación Unificada y el Plan de Participación Pública.
10. Coordinarse con los procesos de consulta y participación en la planificación del transporte estatal y regional.
11. Revisar periódicamente la efectividad de los procedimientos y estrategias de este Plan de Participación Pública para garantizar un proceso de participación pleno y abierto.

Al adherirse a estos objetivos, los planes e iniciativas de la organización metropolitana de planificación cumplirán los principios rectores del Plan de Participación Pública.

Herramientas, tácticas y oportunidades de comunicación

El Departamento de Asuntos Gubernamentales y Difusión de Información del Consejo del Área de Houston-Galveston lleva a cabo gran parte de las actividades de participación pública de la agencia, y la organización metropolitana de planificación trabaja cercanamente con los equipos del departamento para llevar a cabo esfuerzos significativos y eficaces de participación pública. Este capítulo entra en detalle en los procesos de enmienda y comentarios públicos del Consejo del Área de Houston-Galveston, así como en las políticas y estrategias de difusión de información al público, que están en consonancia con los objetivos del plan, así como con todos los requisitos y las políticas federales y estatales aplicables tal y como se detalla en el apéndice.

Documentos básicos de los procesos de enmienda y comentarios públicos

Los documentos básicos del Consejo del Área de Houston-Galveston deben seguir los procesos prescritos de enmienda y comentarios públicos, los cuales se encuentran en las siguientes tablas.

PLAN REGIONAL DE TRANSPORTE

El Plan Regional de Transporte cuenta con modificaciones administrativas, enmiendas y actualizaciones. En la tabla 2 se describen los tipos de revisiones, sus definiciones y el proceso de aprobación de cada uno.

Tabla 2: Procesos de enmienda y comentarios públicos de Plan Regional de Transporte

Plan Regional de Transporte - Responsabilidad de aprobación			
Tipo de revisión	Comité Asesor Técnico	Consejo de Políticas de Transporte	Administración Federal de Carreteras
Modificaciones administrativas			
Revisión menor que incluye cambios menores en los costes/fases de los proyectos, cambios menores en las fuentes de financiamiento de proyectos previamente incluidos y cambios menores en las fechas de inicio/fases de los proyectos. - No requiere revisión ni comentarios públicos, análisis de restricciones fiscales ni determinación de conformidad. (No necesita aprobación del Comité Asesor Técnico, del Consejo de Políticas de Transporte ni de la Administración Federal de Carreteras).	--	--	--
Enmiendas			
Revisión que se produce entre actualizaciones periódicas programadas e involucra un cambio importante en un proyecto, incluyendo agregar o eliminar un proyecto, o un cambio importante en el coste de un proyecto, las fechas de inicio de un proyecto o su fases, o un cambio importante en el concepto de diseño o en el alcance del	Recomendación	Aprobación	Aprobación

diseño. - Requiere revisión y comentarios públicos.			
- Requiere redemonstración de restricciones fiscales. - Requiere determinación de conformidad (si procede)			
Actualizaciones			
Actualización del Plan de Mejora del Transporte mediante una revisión periódica exhaustiva, obligatoria cada cuatro años, debido al estatus de incumplimiento. - Requiere revisión y comentarios públicos. - Requiere un horizonte de 20 años. - Requiere redemonstración de restricciones fiscales. - Requiere determinación de conformidad.	<i>Recomendación</i>	<i>Aprobación</i>	<i>Aprobación</i>
Oportunidades para revisión y comentarios del público			
I. Adopción del Plan de Mejora del Transporte	Se establecerá un periodo mínimo de comentarios públicos de 45 días calendario antes de que la organización de planificación metropolitana apruebe el plan de participación inicial o revisado. Se entregarán copias del plan de participación aprobado a la Administración Federal de Carreteras y a la Administración Federal de Tránsito con fines informativos y, en la mayor medida posible, se publicarán en Internet.		
II. Revisión del Plan de Mejora del Transporte			
(A) Modificaciones administrativas	Las modificaciones administrativas no requieren específicamente la participación pública antes de la acción de la organización de planificación metropolitana, pero están disponibles para revisión pública a través de la documentación de las reuniones del Consejo de Políticas de Transporte.		
(B) Enmiendas	Se establecerá un periodo mínimo de comentarios públicos de 45 días calendario antes de que la organización de planificación metropolitana apruebe el plan de participación inicial o revisado. Se entregarán copias del plan de participación aprobado a la Administración Federal de Carreteras y a la Administración Federal de Tránsito con fines informativos y, en la mayor medida posible, se publicarán en Internet.		
(C) Actualizaciones	Se establecerá un periodo mínimo de comentarios públicos de 45 días calendario antes de que la organización de planificación metropolitana apruebe el plan de participación inicial o revisado. Se entregarán copias del plan de participación aprobado a la Administración Federal de Carreteras y a la Administración Federal de Tránsito con fines informativos y, en la mayor medida posible, se publicarán en Internet.		

PLAN DECENAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PLANIFICACIÓN METROPOLITANA

En la actualidad, no hay un proceso estándar para enmiendas o comentarios públicos para el Plan Decenal.

PROGRAMA DE MEJORA DEL TRANSPORTE

La siguiente tabla resume los procesos de enmiendas y comentarios públicos para el Programa

de Mejora del Transporte. Algunos cambios se pueden hacer administrativamente mediante procesamiento del personal de la organización de planificación metropolitana y la aprobación del TxDOT. Las enmiendas y enmiendas importantes requieren la aprobación del Comité Asesor Técnico y del Consejo de Políticas de Transporte.

Las modificaciones administrativas son revisiones menores que no afectarían sustancialmente el contexto ni la intención del proyecto. Ejemplos comunes de revisiones menores incluyen cambios en el coste o clarificar la descripción del proyecto sin que esto afecte el tipo de proyecto. Estas modificaciones administrativas requieren la aprobación tal y como se muestra en la tabla 3 y, por lo general, no requieren comentarios públicos.

Una enmienda es una revisión propuesta con el potencial de afectar a una parte significativa del público que usa el transporte de la región. Algunos ejemplos son cambios significativos en el cronograma de un proyecto, que lo desplazarían dentro o fuera de los años del Programa de Mejora del Transporte, un aumento significativo de los costes, etc. Las enmiendas requieren aprobación, tal y como se muestra en la tabla 3, y están sujetas a notificación pública y a la oportunidad de recibir comentarios.

Aunque las revisiones del Programa de Mejora del Transporte suelen hacerse a petición de los patrocinadores de los proyectos, en ningún caso se propondrá una revisión sin notificársele previamente al patrocinador.

Las siguientes tablas detallan cómo se actúa en relación con las revisiones propuestas al Programa de Mejora del Transporte.

Tabla 3: Proceso de enmienda del Programa de Mejora del Transporte

Proceso de enmienda del Programa de Mejora del Transporte - Responsabilidad de aprobación				
Tipo de revisión	Personal de la organización de planificación metropolitana	Distritos del TxDOT	Comité Asesor Técnico	Consejo de Políticas de Transporte
I. Adopción del Programa de Mejora del Transporte	--	--	Recomendación	Aprobación
II. Revisión del Programa de Mejora del Transporte				
(1) Agregar o eliminar proyectos y fases incluidos en el Programa de Mejora del Transporte/ Programa Estatal de Mejora del Transporte*				
(a) Agregar o eliminar cualquier proyecto	--	--	Recomendación	Aprobación
(b) Agregar o eliminar una fase inferior a \$5 millones de un	Procesamiento	Procesamiento	--	--

proyecto				
(c) Agregar o eliminar una fase igual o superior a \$5 millones de un proyecto	--	--	Recomendación	Aprobación
(d) Combinar dos o más proyectos o fases existentes	Procesamiento	Procesamiento	--	--
(e) Dividir un proyecto en dos o más proyectos	--	--	Recomendación	Aprobación
(f) Traspasar un proyecto/fase de proyecto financiado desde un ciclo anterior del Programa de Mejora del Transporte	Procesamiento	Procesamiento	--	--
(g) Modificar el Apéndice D del Programa de Mejora del Transporte (proyectos en proceso de revisión medioambiental) o el Apéndice J (programas estatales - CSJ agrupados)	Procesamiento	Procesamiento	--	--
(h) Otros	--	--	Recomendación	Aprobación
(2) Cambios de alcance y costes				
(a) Inferior o igual al 25 % de la fase o inferior a \$1 millón	Procesamiento	Procesamiento	--	--
(b) Más del 25 % de la fase y más de \$1 millón	--	--	Recomendación	Aprobación
(c) Cambio en el alcance de un proyecto no exento que requiere redeterminación de conformidad de la calidad del aire a nivel de sistema	--	--	Recomendación	Aprobación
(d) Otros cambios significativos en el alcance de aplicación	--	--	Recomendación	Aprobación
(e) Otros cambios menores en el alcance de aplicación	Procesamiento	Procesamiento	--	--
(3) Cambios en las fuentes de financiamientos				
(a) Agregar o eliminar financiamiento federal o estatal asignado a la organización de planificación metropolitana para la selección de proyectos	--	--	Recomendación	Aprobación
b) Cambio entre las fuentes federales o estatales de financiamiento asignadas a la organización de planificación	Procesamiento	Procesamiento	--	--

metropolitana para la selección de proyectos				
(c) Cualquier otro cambio en las fuentes de financiamiento	Procesamiento	Procesamiento	--	--

(4) Modificaciones del cronograma				
(a) Todas las fases afectadas están contenidas en los cuatro años del Programa de Mejora del Transporte antes y después del cambio de cronograma	Procesamiento	Procesamiento	--	--
(b) Cualquier otro cambio en el cronograma	--	--	Recomendación	Aprobación
(5) Cambios de patrocinadores				
(a) Cambios entre patrocinadores	Procesamiento	Procesamiento	--	--
(6) Créditos para el desarrollo del transporte				
(a) Agregar nuevos créditos para el desarrollo del transporte a un proyecto incluido en el Programa Estatal de Mejora del Transporte, que sea igual o superior a 1 millón	--	--	Recomendación	Aprobación
(b) Aumentar los créditos para el desarrollo del transporte de un proyecto incluido en el Programa Estatal de Mejora del Transporte, que sea igual o superior a 1 millón	Procesamiento	Procesamiento	--	--
(c) Eliminar créditos para el desarrollo del transporte de un proyecto incluido en el Programa de Mejora del Transporte/Programa Estatal de Mejora del Transporte.	Procesamiento	Procesamiento	--	--
* Los proyectos propuestos para financiamiento de categoría 5 (mitigación de la congestión y calidad del aire) deben recibir la conformidad de los distritos del TxDOT.				
Todas las revisiones del Programa de Mejora del Transporte que requieren la aprobación del Consejo de Políticas de Transporte se denominan <i>enmiendas</i> o <i>enmiendas importantes</i> .				
Todas las revisiones aprobadas por la organización de planificación metropolitana y los distritos del TxDOT se denominan <i>modificaciones administrativas</i> .				
* Una enmienda mayor es una revisión del programa de mejora del transporte en la que: (a) Se propone un cambio de alcance que haría necesaria una nueva demostración de la conformidad de la calidad del aire a nivel de sistema de un proyecto no exento. (b) Se propone un cambio de coste que requeriría el retraso de otro proyecto más allá de los 4 años del Programa de Mejora del Transporte.				

Tabla 4: Proceso de comentarios públicos del Programa de Mejora del Transporte

Oportunidades para revisión y comentarios del público	
I. Adopción del Programa de Mejora del Transporte	Se celebrarán reuniones públicas y un periodo de comentarios públicos no inferior a 30 días antes de que el Consejo de Políticas de Transporte adopte el Programa de Mejora del Transporte. A lo largo del proceso de desarrollo del Programa de Mejora del Transporte se ofrecen oportunidades informales adicionales para la revisión pública.
II. Revisión del Programa de Mejora del Transporte	
(A) Modificaciones administrativas (organización de planificación metropolitana)	Las modificaciones administrativas no requieren específicamente la participación del público antes de la acción de los distritos de la organización de planificación metropolitana/ del TxDOT, pero se facilitan para revisión pública a través de la documentación de las reuniones del Consejo de Políticas de Transporte.
(B) Enmiendas al Programa de Mejora del Transporte (Consejo de Políticas de Transporte)	Las enmiendas al Programa de Mejora del Transporte se someten a revisión pública a través de la documentación de las reuniones del Comité Asesor Técnico y del Consejo de Políticas de Transporte.
(C) Enmiendas importantes (Consejo de Políticas de Transporte)	Las enmiendas importantes al Programa de Mejora del Transporte se anunciarán en la página web del H-GAC al menos 30 días antes de la acción del Consejo de Políticas de Transporte y requieren que se celebre una reunión pública y un periodo de comentarios públicos de mínimo 10 días. En las reuniones del Comité Asesor Técnico y del Consejo de Políticas de Transporte se podrán aportar comentarios adicionales.

PROGRAMA DE TRABAJO DE PLANIFICACIÓN UNIFICADA

Se observa un periodo de comentarios públicos de 30 días antes de la adopción del Programa de Trabajo de Planificación Unificada. Las actividades de difusión de información pública se documentan en los apéndices del Programa de Trabajo de Planificación Unificada.

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Tal y como se establece en el CFR 23 450.316, habrá un periodo mínimo de 45 días naturales para comentarios antes de que la organización de planificación metropolitana adopte el plan de participación inicial o revisado. Se entregarán copias del plan de participación aprobado a la Administración Federal de Carreteras y a la Administración Federal de Tránsito con fines informativos y, en la mayor medida posible, se publicarán en Internet.

Políticas y oportunidades de participación pública

Las siguientes secciones profundizan en el modo en que la organización de planificación metropolitana aborda la participación pública y en los diversos métodos utilizados para interactuar con el público.

Estrategias para llegar a todas las comunidades

PÚBLICO OBJETIVO Y PARTES INTERESADAS

Conocer al público objetivo ayuda a estructurar estrategias eficaces de participación pública y comunicación. Llegar a poblaciones específicas requiere mensajes claros y adaptados. La organización metropolitana de planificación ha demostrado gran éxito en la difusión de información en algunas partes de la región y, para servir mejor a todas las comunidades y personas, está estudiando la mejor manera de interactuar con las comunidades a la que es difícil llegar. Al identificar a estos grupos, el Consejo del Área de Houston-Galveston puede elaborar mensajes y esfuerzos de difusión para que la participación de la comunidad sea más eficaz.

Estrategias de participación

El Consejo del Área de Houston-Galveston utiliza diversas herramientas y tácticas para garantizar que la información esté al alcance de todos.

Ayudas visuales: Crear infografías y contenidos visuales para ayudar a las personas con alfabetización limitada o barreras lingüísticas a comprender mejor los mensajes clave.

Asociaciones con organizaciones locales: Colaborar con organizaciones comunitarias de confianza para aumentar la credibilidad y llegar a las poblaciones desatendidas.

IDIOMAS DISTINTOS AL INGLÉS

El Consejo del Área de Houston-Galveston se esfuerza por brindar acceso para todas las personas dentro de nuestra área de planificación y se adapta a las distintas necesidades lingüísticas. El Consejo identifica las principales lenguas habladas en el área del proyecto y garantiza que los servicios se ajusten a estas necesidades. El enfoque del Consejo del Área de Houston-Galveston incluye:

Materiales multilingües: Crear materiales informativos en las lenguas más habladas en las comunidades objetivo para garantizar que las personas que no hablan inglés puedan acceder a la información crítica.

Servicios de intérprete: Ofrecer interpretación oral en eventos y a través de plataformas digitales para ayudar a quienes tienen dominio limitado del inglés o usan el lenguaje de señas estadounidense (ASL). El Consejo del Área de Houston-Galveston recomienda tener intérpretes y materiales en los idiomas más hablados en la zona de estudio, así como un intérprete cualificado de ASL, en todas las reuniones públicas en las que se soliciten servicios de interpretación. El Consejo también le da prioridad a la contratación de intérpretes internos antes que subcontratados.

Estas estrategias de comunicación para nuestro público objetivo pretende interesarlos a través de métodos reflexivos y garantizar que todos puedan participar y beneficiarse de las iniciativas de la agencia. La colaboración continua con los expertos en la materia ayudará a perfeccionar estas tácticas y adaptarse a las necesidades cambiantes de la creciente población de la región.

La interpretación del Departamento de Justicia (DOJ), entre otros organismos federales, de la discriminación por origen nacional, en virtud del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. § 2000d, *et seq.*) orienta a los beneficiarios de ayuda financiera federal a tomar las

medidas razonables y necesarias para garantizar que las personas con un dominio limitado del inglés tengan un acceso significativo a los programas, actividades y servicios de la organización que reciben ayuda federal. El Plan de Acceso Lingüístico del Consejo del Área de Houston-Galveston describe las responsabilidades del organismo hacia la población con dominio limitado del inglés y define un proceso para la provisión de servicios de asistencia lingüística para quienes los necesiten y soliciten.

El Plan de Acceso Lingüístico se puede consultar en <https://www.h-gac.com/getmedia/291c656d-bc1f-456b-b1f0-93cecc506d13/New-Language-Access-Plan-2024>.

PARTICIPACIÓN EN PERSONA

El Consejo del Área de Houston-Galveston crea diversas oportunidades de participación pública en una mezcla de formatos presenciales, virtuales e híbridos para interactuar con diversos miembros de la comunidad. El Consejo del Área de Houston-Galveston celebra periódicamente reuniones en diferentes lugares de la comunidad para recabar opiniones y fomentar el debate. Estas reuniones incluyen:

- **Reuniones y eventos comunitarios:** Sesiones interactivas en entornos locales que fomenten la participación y la interacción directa. Estas incluyen:
 - Reuniones públicas
 - Audiencias públicas
 - Sesiones abiertas al público
 - Talleres
 - Grupos consultivos
 - Sesiones para escuchar a la comunidad
 - Reuniones de la Junta Directiva/del Consejo
 - Reuniones de comités/subcomités
 - Eventos educativos/de difusión de información
- **Reuniones públicas:** Reuniones de grupos grandes con presentaciones e información sobre proyectos donde el público puede hacer preguntas y aportar comentarios escritos u orales.
- **Audiencias públicas:** Reuniones legales en las que el público puede hacer preguntas y aportar comentarios escritos u orales.
- **Talleres:** Foros públicos en los que los participantes trabajan en temas específicos para hacer sus comentarios.
- **Sesiones abiertas al público:** Sesiones informales en las que los miembros de la comunidad pueden venir, aprender sobre los proyectos y dar su opinión por escrito u oralmente.
- **Reuniones de las partes interesadas/Grupos consultivos/Grupos de discusión:** Eventos dirigidos a grupos específicos para debatir temas o iniciativas.
- **Reuniones de la Junta Directiva/del Consejo:** Reuniones de los representantes designados para tratar temas prioritarios.
- **Reuniones de comités/subcomités:** Grupos más reducidos que colaboran para identificar soluciones y recomendaciones. El Consejo del Área de Houston-Galveston organiza reuniones periódicas de sus comités, abiertas al público para presentar

comentarios. Las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Políticas de Transporte, del Comité Asesor Técnico, del Plan Regional de Transporte, del Consejo Regional de Seguridad y del Comité Regional de Planificación de la Calidad del Aire suelen celebrarse una vez al mes, y las fechas se encuentran en el sitio web del Consejo del Área de Houston-Galveston. Las reuniones mensuales del Consejo de Políticas de Transporte se transmiten en vivo y directo y también se pueden ver una vez finalizada cada reunión.

- **Educación/difusión de información:** Ferias, presentaciones y eventos para informar y fomentar la participación del público.

PARTICIPACIÓN VIRTUAL

- **Webinarios:** Sesiones en línea con información sobre proyectos, así como preguntas, respuestas y comentarios en tiempo real.
- **Encuestas y votaciones:** Plataformas digitales para recabar las opiniones de la comunidad sobre temas específicos.
- **Difusión de información en redes sociales:** Uso de plataformas como Facebook e Instagram para compartir novedades y fomentar la participación.

PARTICIPACIÓN HÍBRIDA

- **Reuniones mixtas:** Opciones presenciales y virtuales para maximizar la accesibilidad.
- **Transmisión en vivo y directo:** Transmisión en línea de eventos presenciales para permitir la participación a distancia.
- **Herramientas interactivas:** Uso de tecnología como aplicaciones para hacer encuestas y funciones de chat durante las reuniones híbridas para facilitar la interacción en tiempo real.

Medios tradicionales de comunicación

El Consejo del Área de Houston-Galveston informa periódicamente a los principales medios de comunicación sobre sus actividades con comunicados de prensa y avisos donde se anuncian las reuniones públicas y los plazos de consulta para las enmiendas importantes del Plan Regional de Transporte, el Programa de Mejora del Transporte, el Programa de Trabajo de Planificación Unificada, el Plan de Participación Pública y otros planes importantes.

- Los avisos legales y otros anuncios pagados para las reuniones públicas se le envían a Houston Chronicle para publicación con un mínimo de 30 días de antelación al final del periodo de comentarios públicos de todos los planes y programas regionales de transporte. También se pueden enviar avisos a Texas Register, a las publicaciones locales comunitarias apropiadas y a los periódicos locales de cada jurisdicción para todas las reuniones públicas.
- Las enmiendas al Programa de Mejora del Transporte se producen con frecuencia entre las actualizaciones de dicho programa, por lo que se celebran reuniones públicas y hay un periodo de comentarios públicos de 30 días antes de que se adopten enmiendas y actualizaciones.

El Departamento de Asuntos Gubernamentales y Difusión de Información del Consejo del Área de Houston-Galveston trabaja con los periodistas para generar historias sobre las actividades de transporte, responder a consultas, ofrecer sesiones informativas y preparar al personal para las entrevistas.

Además, el Consejo del Área de Houston-Galveston consigue anuncios en emisoras de radio locales (tradicionales y en línea), periódicos (impresos y en línea) y vallas publicitarias en toda la región. Estos anuncios suelen estar en inglés, español y otras lenguas comunes, como el vietnamita y el mandarín.

Participación en línea

SITIO WEB DEL CONSEJO DEL ÁREA DE HOUSTON-GALVESTON

La página web del Consejo del Área de Houston-Galveston ofrece información actualizada sobre las actividades de planificación del transporte. En esta página web se incluye un listado de las próximas reuniones y las órdenes del día, el material y las actas de las reuniones se añaden en cuanto están disponibles. Los borradores, partes de borradores que están siendo revisados por el público y los documentos finales se ponen a disposición cuando es posible. La página web le ofrece al público la oportunidad de hacer comentarios formales continuos a través de correos electrónicos.

BOLETINES

El boletín *Regional Focus* y los correos electrónicos personalizados comparten información con audiencias masivas. El Consejo del Área de Houston-Galveston utiliza el correo electrónico para distribuir los principales productos de trabajo y las actualizaciones sobre transporte a funcionarios electos, gobiernos locales, agencias de transporte, consejos de desarrollo económico y otras partes interesadas.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Para recibir comentarios del público, el Consejo del Área de Houston-Galveston cuenta con un correo electrónico (publiccomments@h-gac.com), formularios, sitios web y registros de reuniones.

Redes sociales

PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS

El Consejo del Área de Houston-Galveston utiliza Facebook, Instagram, LinkedIn, X y YouTube para comunicarse con diversas audiencias. El contenido se adapta a cada plataforma y audiencia, y se usan publicaciones promocionales orgánicas y pagas. Los anuncios pagados le permiten al Consejo dirigirse a públicos específicos en función de criterios demográficos, códigos postales, rangos de edad e intereses clave.

Audiencias diversas y específicas

El Consejo del Área de Houston-Galveston hace hincapié en un enfoque integral para la difusión de información al público mediante publicaciones en varios idiomas.

Información pública y educación:

- **Publicaciones informativas:** Anuncio de reuniones, talleres y eventos con claras llamadas a la acción.
- **Series educativas:** Actualizaciones periódicas sobre el Plan Regional de Transporte, el Programa de Mejora del Transporte, reuniones comunitarias y encuestas.
- **Visuales interactivas:** Infografías, videos interactivos y guías rápidas para simplificar la información sobre los proyectos.

Accesibilidad

Todas las imágenes y videos incluyen texto alternativo, subtítulos y traducciones cuando es necesario. El Consejo del Área de Houston-Galveston también le recuerda al público que tenga una conexión fiable a Internet sobre otros métodos de participación, como llamadas telefónicas o participación en reuniones presenciales o híbridas.

Medición de la participación: El Consejo del Área de Houston-Galveston hace seguimiento a través de indicadores como los “Me gusta”, las veces que se comparte un mensaje y los comentarios del público para medir la participación y el interés de la comunidad y ajustar las estrategias según sea necesario.

Participación pública específica del proyecto

Para cada uno de los estudios y proyectos de planificación de la organización de planificación metropolitana se crean planes de participación pública, los cuales ofrecen un marco de orientación para que el equipo del proyecto pueda llevar a cabo una difusión de información pública significativa y eficaz con la comunidad y las partes interesadas.

En general, los planes de participación pública incluyen:

- Descripción general del área de estudio
- Datos demográficos del área de estudio
- Públicos objetivos
- Partes interesadas de la comunidad
- Objetivos de participación pública
- Oportunidades de difusión de información
- Estrategias y herramientas de participación
- Estrategias de participación de las partes interesadas
- Calendario de participación pública
- Evaluación del proceso de difusión de información pública

Cada proyecto cuenta con un comité directivo que guía el desarrollo y el proceso del plan. El tamaño, la composición y la estructura concreta del comité directivo se determina en función de lo que resulte más adecuado para el proyecto. Los comités directivos están formados por partes interesadas de organizaciones gubernamentales locales del área de estudio, con autoridad para implementación y que, por lo general, son funcionarios y empleados no electos. Estos comités directivos representan a ciudades, condados, agencias de transporte público, distritos de aguas, distritos escolares independientes, al Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) o incluso a las zonas de reinversión de incremento fiscal.

Los comités directivos pueden estar integrados por:

- Administradores municipales
- Personal de obras públicas
- Planificadores municipales
- Distritos electorales del condado
- Personal de la agencia de transporte

- Departamentos de policía
- Departamentos de bomberos
- Personal de parques
- Planificadores del Departamento de Transporte de Texas

Los planes de participación pública también identifican a otras partes interesadas que podrían no estar representadas en el comité directivo, como personas o grupos de la zona de estudio que se beneficiarían o se verían afectados por las mejoras propuestas, pero que no forman parte de un organismo oficial con autoridad para implementar las recomendaciones del proyecto. Entre otras partes interesadas de la comunidad pueden figurar:

- Público en general
- Poblaciones históricamente desfavorecidas y marginadas
- Asociaciones y grupos vecinales
- Organizaciones comunitarias
- Funcionarios electos locales
- Funcionarios escolares

Sitios web para participación pública

El Consejo del Área de Houston-Galveston utiliza plataformas de participación en línea para alojar sitios web específicos para cada proyecto, en los que el público puede recibir información, dejar sus comentarios y suscribirse para recibir actualizaciones sobre el proyecto. Estos sitios web cuentan con varias herramientas útiles para la participación pública, como encuestas, mapas interactivos y foros. En ellos también se pueden publicar los documentos del proyecto.

Evaluación del Plan de Participación Pública

Por lo general, el Plan de Participación Pública debe actualizarse cada cuatro años para adaptarlo al Plan Regional de Transporte y al Programa de Mejora del Transporte. En ese momento, el Consejo del Área de Houston-Galveston revisará y evaluará exhaustivamente el plan y lo actualizará según sea necesario para garantizar que esté cumpliendo con los principios rectores y los objetivos del mismo. El Consejo también podrá recabar opiniones evaluar el Plan de Participación Pública a través de encuestas por correo postal y en línea, grupos de discusión, entrevistas individuales, tarjetas de comentarios, comentarios por correo electrónico y un buzón de voz gratuito: 1-855-363-2516. Se establecerá un período mínimo de 45 días para los comentarios públicos antes de que el Consejo del Área de Houston-Galveston apruebe el Plan de Participación Pública revisado. Se entregarán copias del plan de participación aprobado a la Administración Federal de Carreteras y a la Administración Federal de Tránsito con fines informativos y, en la mayor medida posible, se publicarán en Internet.

No obstante, el Consejo del Área de Houston-Galveston también evaluará continuamente sus iniciativas y estrategias de participación pública. Cada uno de los planes regionales y subregionales de la organización de planificación metropolitana debe demostrar cómo las iniciativas de difusión de información documentadas y las opiniones del público se incorporaron al plan. Al final de cada proceso de planificación se debe evaluar la eficacia de las iniciativas de participación pública para determinar el éxito de estas estrategias o identificar oportunidades para mejorar la participación en el futuro. La organización de planificación metropolitana recopilará datos para documentar y evaluar la participación pública, que podrán incluir:

- Número de convocatorias a reuniones distribuidas por correo electrónico
- Número y tipo de reuniones celebradas
- Días y horas de las reuniones públicas
- Volumen de cobertura mediática
- Número de envíos postales y avisos del Consejo del Área de Houston-Galveston
- Número de idiomas usados
- Número de participantes en las reuniones públicas
- Número de comunidades desfavorecidas a las que se ha llegado
- Número de respuestas pertinentes y sustantivas recibidas en las encuestas
- Número de comentarios públicos recibidos a través de otros medios como tarjetas de comentarios, correos electrónicos, llamadas telefónicas, foros en línea, mapas interactivos, etc.
- Cantidad de material educativo disponible, incluyendo listas de proyectos, presentaciones, hojas informativas, hojas de contacto, manuales, etc.
- Número de visitantes del sitio web
- Avisos públicos sobre oportunidades de participación pública

Los datos anteriores también se pueden usar para evaluar la eficacia del Plan de Participación Pública.

El Consejo del Área de Houston-Galveston se compromete a ofrecer diversas oportunidades significativas y eficaces para la participación de todos los que residen en la región. La organización de planificación metropolitana implementará los principios y objetivos establecidos en este plan para llegar a un público amplio y recabar comentarios constructivos que se incorporarán a sus planes y programas.

Apéndice A - Comentarios públicos recibidos

ID	Comentario	Respuesta
1	Se insta al Consejo de Política de Transporte a ampliar las limitaciones actuales para las Enmiendas Administrativas de proyectos existentes en el TIP, particularmente aquellos que no son financiados con fuentes de financiamiento asignadas a la Organización de Planificación Metropolitana para la selección de proyectos. Una de las principales categorías de este financiamiento sería el financiamiento de transporte público mediante fórmula. PROGRAMACIÓN DE FONDOS FEDERALES PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO Cada año, la Administración Federal de Transporte identifica fondos para el transporte público destinados a Áreas Urbanizadas Grandes (más de 1 millón de personas) y Pequeñas (más de 200,000 personas), así como a pequeñas áreas urbanas y rurales de cada estado. Debido a que existen múltiples categorías de financiamiento, las agencias designadas para cada una de estas áreas deben desarrollar de manera conjunta un programa de proyectos que describa el uso de estos fondos. Si se encuentran dentro de los límites de una Organización de Planificación Metropolitana, estos fondos también deben programarse dentro del TIP local y estatal. Es importante señalar que estos fondos están sujetos a plazos federales para su programación, obligación mediante una subvención y desembolso. Los fondos de transporte público mediante fórmula se utilizan principalmente para mantener los servicios existentes, incluido el mantenimiento y reemplazo de equipos e instalaciones. Además de METRO, muchas agencias de transporte público también dependen de estos fondos para cubrir una parte de sus costos operativos. Por lo tanto, el tiempo necesario para acceder a estos fondos puede ser fundamental para garantizar la prestación exitosa e ininterrumpida de servicios esenciales de transporte público. CAMBIOS RECOMENDADOS PARA AMPLIAR LAS APROBACIONES ADMINISTRATIVAS DE PROYECTOS FINANCIADOS MEDIANTE FÓRMULA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO Ampliar la capacidad de modificar administrativamente los proyectos federales de transporte público reduciría el período normal de tres meses para la aprobación local a uno o dos meses y agilizaría de manera similar la aprobación en el TIP estatal. También es importante señalar que una solicitud de enmienda administrativa puede ser retenida por el Director de la MPO o por el Director de Planificación del Transporte del Distrito de Houston si cualquiera de ellos considera que se justifica una revisión completa por parte del Consejo de Política de Transporte. CAMBIOS PROPUESTOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE ENMIENDAS ADMINISTRATIVAS Apoyar todos los cambios indicados en (1) Adición o Eliminación de Proyectos y Fases, tal como se muestran en el borrador del Plan de Participación Pública. Apoyar los cambios propuestos en (2) Alcance y Costo, con las siguientes recomendaciones para proyectos financiados para el transporte público: - o (a) Menor o igual al 50 % de la fase del proyecto o menos de \$5 millones. - o (b) Más del 50 % de la fase del proyecto o más de \$5 millones. -(3) Cambio de Fuente de Financiamiento: agregar el siguiente texto a (c): - o (c) Los cambios de fondos de transporte público mediante fórmula entre categorías de financiamiento de transporte público (Secc. 5307, 5310, 5311, 5337, 5339, etc.) podrán aprobarse administrativamente, sujetos a un Programa de Proyectos modificado por parte del Receptor Designado de Transporte Público. - o (c) Los montos de financiamiento de transporte público mediante fórmula podrán aumentarse o reducirse administrativamente, sujetos a un Programa de Proyectos modificado por parte del Receptor Designado de Transporte Público. -(6) Créditos para el Desarrollo del Transporte. - o (a) Para proyectos financiados mediante fórmula para el transporte público, la adición de nuevos TDC por un monto igual al requerido como resultado de una enmienda administrativa que, de otro modo, haya sido aprobada conforme a esta política también podrá aprobarse administrativamente. NOTA: esto es consistente con la Política y Procedimientos adoptados sobre Créditos para el Desarrollo del Transporte, página 4, segundo párrafo, que establece: “5. Las Secciones 5307, 5310, 5311, 5339 de la Administración Federal de Transporte (FTA) y otros proyectos financiados mediante	Gracias por su comentario. El Plan de Participación Pública (PPP) actualizado amplía las limitaciones actuales para las enmiendas administrativas de proyectos existentes en el TIP, lo que incluye el aumento de los umbrales administrativos para cambios de financiamiento y de TDC. Actualmente, cambiar la categoría de financiamiento de un MPOID se considera una enmienda administrativa. Esto no cambiará con el PPP actualizado. El PPP propuesto recomienda aumentar el umbral administrativo de \$500,000 a \$1 millón. Esto abarcaría la gran mayoría de las enmiendas relacionadas con aumentos o disminuciones de fondos para proyectos financiados mediante fórmulas de transporte público. El PPP propuesto recomienda un umbral administrativo de \$1 millón para nuevos TDC, lo que abarcaría la aportación de contrapartida para la gran mayoría de los proyectos de transporte público financiados mediante fórmula. El personal depende del patrocinador del proyecto para presentar las solicitudes de TDC con el monto correcto de TDC correspondiente a la aportación de contrapartida.

fórmula estarán exentos de los requisitos. Los TDC serán independientes y proporcionales a las asignaciones de fondos para el transporte público".
Gracias por considerar estos comentarios.

Apéndice B - Reglamentos y políticas federales

Ley de Reparación del Transporte Terrestre de los Estados Unidos (Ley FAST)

La Ley FAST (*Fixing America's Surface Transportation Act*) incluye expresamente a los puertos públicos y a determinados proveedores privados de transporte —entre ellos, los operadores de autobuses interurbanos y los programas gestionados por empleadores privados para el transporte de sus empleados— en la lista de partes interesadas a las que una organización de planificación metropolitana debe brindar una oportunidad razonable para presentar comentarios sobre el plan de transporte. [23 U.S.C. 134(i)(6)(A)].

La Ley FAST sigue animando a las organizaciones de planificación metropolitana a consultar con los responsables de otros tipos de actividades de planificación, entre ellos los proveedores de transporte de carga. Además, se añade el turismo y la reducción del riesgo de desastres naturales a la lista de dichas actividades. [23 U.S.C. 134(g)(3)(A)].

Ley de Inversión en Infraestructuras y Empleo (Ley IIJA)

La Ley de Inversión en Infraestructuras y Empleo (*Infrastructure Investment and Jobs Act*) o Ley Bipartidista de Infraestructuras, entró en vigor el 15 de noviembre de 2021. La Ley IIJA sustituyó a la Ley FAST como base para los programas y actividades de la Administración Federal de Carreteras hasta el 2026, pero mantuvo muchas de las políticas de la Ley FAST sobre las organizaciones de planificación metropolitana. La Ley Bipartidista de Infraestructuras les permite a las organizaciones de planificación metropolitana utilizar redes sociales y otras herramientas web para fomentar la participación pública en el proceso de planificación del transporte. [§ 11201(a)(3); 23 U.S.C. 134(i)(6)(D)].

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964

El Título 49 del Código de Regulaciones Federales, parte 21 (49 CFR, Part 21) establece que “A ninguna persona en los Estados Unidos se le podrá excluir de participar, ni se le podrán negar beneficios ni convertir en objeto de discriminación por motivos de raza, color u nacionalidad bajo ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal”. El coordinador del Título VI del Consejo del Área de Houston-Galveston es responsable de poner en marcha y supervisar las actividades relacionadas con el Título VI, elaborar los informes obligatorios y desempeñar otras funciones según lo establecido en el Título 23 del Código de Regulaciones Federales (CFR), parte 200, y en el Título 49 del CFR, parte 21.

El Consejo del Área de Houston-Galveston ha elaborado un Plan de Acceso Lingüístico para garantizar que sigan satisfaciendo las necesidades de asistencia lingüística de la población que reside o trabaja en su región de planificación y tiene dominio limitado del inglés, también conocida como aprendices de inglés (ELL), de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. El Plan de Acceso Lingüístico se puede consultar <https://www.h-gac.com/getmedia/291c656d-bc1f-456b-b1f0-93cecc506d13/New-Language-Access-Plan-2024>.

Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (según sus enmiendas)

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (Ley ADA) requiere que la comunidad, en particular las personas con discapacidades estén involucradas en el desarrollo y la mejora de los servicios. El Consejo del Área de Houston-Galveston cumple plenamente con estos requisitos a través de su plan y sus políticas en materia de la Ley ADA y garantiza la accesibilidad de las salas de reuniones mediante rampas para sillas de ruedas, al indicar los números de las salas y los pisos en braille, y al tener baños y ascensores adaptados para sillas de ruedas.

El Consejo del Área de Houston-Galveston facilita la participación de las personas con discapacidades en las actividades relacionadas con el transporte siguiendo las siguientes directrices:

- Las reuniones, las audiencias públicas y los actos oficiales se celebran en instalaciones accesibles para personas con discapacidades.
- Los anuncios públicos de reuniones y actos incluyen información sobre las adaptaciones disponibles para personas con discapacidades. Dichas adaptaciones se ofrecerán previa solicitud, la cual debe hacer con mínimo 24 horas de anticipación.
- Las personas que necesiten adaptaciones conforme a la Ley ADA para las reuniones y eventos del Consejo del Área de Houston-Galveston pueden llamar al 713-627-3200 en un plazo de 24 horas antes del evento para hacer la solicitud.

El Consejo del Área de Houston-Galveston, en colaboración con las partes interesadas del sector del transporte público, puede facilitar el transporte para que las personas con discapacidades puedan asistir a reuniones y eventos públicos en las oficinas del Consejo.

Orden ejecutiva 13175: Consulta y coordinación con gobiernos tribales

La Orden Ejecutiva 13175 establece que “al formular o implementar políticas que tengan repercusiones para las tribus, las agencias deberán establecer un proceso de consulta y colaboración periódico y significativo con los responsables tribales para reducir la imposición de mandatos sin financiamiento para las tribus indígenas”. Las tribus indígenas americanas han manifestado su interés en la región de ocho condados de la organización de planificación metropolitana, a pesar de que no hay gobiernos tribales ubicados en dicha región. A raíz de una solicitud de los líderes tribales, la organización de planificación metropolitana se esforzará activamente por mantener informados a los gobiernos tribales de las decisiones importantes que afecten a su área geográfica. La organización de planificación metropolitana seguirá comunicándose continuamente con los líderes tribales para identificar cuestiones de interés común.

Código de Reglamentos Federales, 23 §450.316, *Partes interesadas, participación y consulta*

- (a) La organización de planificación metropolitana elaborará e implementará un plan de participación documentado que defina un proceso para ofrecerles a ciudadanos,

organismos públicos afectados, representantes de empleados de transporte público, puertos públicos, exportadores de cargas, proveedores de servicios de transporte de carga, proveedores privados de transporte (incluidos los operadores de autobuses interurbanos y los programas de empresas privadas para el transporte de sus empleados, como los programas de uso compartido de vehículos, uso compartido de furgonetas, beneficios de transporte público, reembolso de estacionamiento, transporte de enlace o teletrabajo), representantes de usuarios del transporte público, representantes de usuarios de vías peatonales e infraestructuras para el transporte en bicicleta, representantes de personas con discapacidades y a otras partes interesadas, oportunidades razonables para participar en el proceso de planificación del transporte metropolitano.

- (1) La organización de planificación metropolitana elaborará el plan de participación en consulta con todas las partes interesadas y deberá, como mínimo, describir procedimientos, estrategias y resultados deseados específicos para:
 - (i) brindar la debida publicidad de las actividades de participación pública y tiempo para la revisión y los comentarios del público en los momentos clave de toma de decisiones, incluida una oportunidad razonable para comentar sobre el plan de transporte metropolitano propuesto y el Programa de Mejora del Transporte;
 - (ii) dar notificación oportuna y acceso razonable a la información sobre los problemas y procesos de transporte;
 - (iii) usar técnicas de visualización para describir los planes de transporte metropolitano y los programas de mejora del transporte;
 - (iv) poner a disposición del público la información (información técnica y convocatorias de reuniones) en formatos y medios accesibles electrónicamente, como Internet;
 - (v) celebrar reuniones públicas en lugares y horarios convenientes y accesibles;
 - (vi) demostrar que se han tenido en cuenta y se ha respondido de forma explícita a las aportaciones del público recibidas durante la elaboración del plan de transporte metropolitano y del Programa de Mejora del Transporte;
 - (vii) identificar y tener en cuenta las necesidades de aquellos a quienes los sistemas de transporte actuales no atienden adecuadamente, como los hogares con bajos ingresos y de minorías, que pueden tener dificultades para acceder a empleos y a otros servicios;
 - (viii) ofrecer una oportunidad adicional para que el público presente sus comentarios, en caso de que el plan de transporte metropolitano definitivo o el Programa de Mejora del Transporte difieran significativamente de la versión que la organización de planificación metropolitana sometió a consulta pública y para que se planteen nuevas cuestiones de importancia que las partes interesadas no pudieran haber previsto razonablemente a partir de los procesos de participación pública;
 - (ix) coordinar con los procesos de participación pública y consulta en materia de planificación del transporte a nivel estatal previstos en la subparte B de esta

- parte, y
- (x) revisar periódicamente la efectividad de los procedimientos y las estrategias en el Plan de Participación para garantizar un proceso de participación pleno y abierto.
- (2) Cuando se reciban comentarios significativos, tanto escritos como orales, sobre el borrador del plan de transporte metropolitano y el Programa de Mejora del Transporte (incluidos los planes financieros) como resultado del proceso de participación descrito en esta sección o del proceso de consulta interinstitucional requerido por la normativa de la Agencia de Protección Medioambiental sobre la conformidad en materia de transporte (40 CFR, parte 93, subparte A), se elaborará un resumen, un análisis y un informe sobre la respuesta a dichos comentarios como parte del plan de transporte metropolitano definitivo y del Programa de Mejora del Transporte.
- (3) Se establecerá un periodo mínimo de comentarios públicos de 45 días calendario antes de que la organización de planificación metropolitana apruebe el plan de participación inicial o revisado. Se entregarán copias del plan de participación aprobado a la Administración Federal de Carreteras y a la Administración Federal de Tránsito con fines informativos y, en la mayor medida posible, se publicarán en Internet.
- (b) Al elaborar los planes de transporte metropolitano y los programas de mejora del transporte, la organización de planificación metropolitana deberá consultar con los organismos y funcionarios responsables de otras actividades de planificación dentro del área de planificación metropolitana que se vean afectadas por el transporte (incluidas el crecimiento previsto a nivel estatal y local, el desarrollo económico, el turismo, la reducción del riesgo de desastres naturales, la protección del medio ambiente, las operaciones aeroportuarias o el transporte de carga) o coordinar su proceso de planificación (en la mayor medida posible) con dichas actividades de planificación. Además, las organizaciones de planificación metropolitana elaborarán los planes de transporte metropolitano y los programas de mejora del transporte teniendo debidamente en cuenta otras actividades de planificación relacionadas dentro del área metropolitana, y el proceso deberá prever el diseño y la prestación de servicios de transporte dentro de dicha área prestados por:
- 1) beneficiarios de asistencia en virtud del Título 49 del Código de los Estados Unidos, capítulo 53;
 - 2) organismos gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro (incluidos los representantes de dichos organismos y organizaciones) que reciban ayuda federal de una fuente distinta del Departamento de Transporte de los Estados Unidos para prestar servicios de transporte no de emergencia, y
 - 3) beneficiarios de asistencia en virtud de los artículos 201 al 204 del Título 23 del Código de los Estados Unidos.
- (c) Cuando el área de planificación metropolitana abarque territorios de tribus indígenas,

las organizaciones de planificación metropolitana deben involucrar a los gobiernos tribales en la elaboración del plan de transporte metropolitano y del Programa de Mejora del Transporte.

- (d) Cuando el área de planificación metropolitana abarque territorios públicos federales, las organizaciones de planificación metropolitana deben involucrar a los organismos federales de gestión de territorios en la elaboración del plan de transporte metropolitano y del Programa de Mejora del Transporte.
- (e) Las organizaciones de planificación metropolitana deberán, en la mayor medida posible, elaborar uno o varios procesos documentados que describan las funciones, las responsabilidades y los puntos clave de decisión para consultar con otros gobiernos y organismos, tal y como se define en los párrafos (b), (c) y (d) de la presente sección, los cuales podrán incluirse en los acuerdos elaborados bajo la sección §450.314.

Código de Reglamentos Federales, 23 §450.324, *Desarrollo y contenido de un plan de transporte metropolitano*

- (j) Las organizaciones de planificación metropolitana deberán ofrecer a ciudadanos, organismos públicos afectados, representantes de empleados de transporte público, puertos públicos, exportadores de cargas, proveedores de servicios de transporte de carga, proveedores privados de transporte (incluidos los operadores de autobuses interurbanos y los programas de empresas privadas para el transporte de sus empleados, como los programas de uso compartido de vehículos, uso compartido de furgonetas, beneficios de transporte público, reembolso de estacionamiento, transporte de enlace o teletrabajo), representantes de usuarios del transporte público, representantes de usuarios de vías peatonales e infraestructuras para el transporte en bicicleta, representantes de personas con discapacidades y a otras partes interesadas una oportunidad razonable para presentar comentarios sobre el plan de transporte mediante el plan de participación elaborado bajo la sección §450.316(a).
- (k) La organización de planificación metropolitana debe publicar o poner a disposición del público el plan de transporte metropolitano para su revisión, incluyendo (en la mayor medida posible) formatos y medios electrónicos accesibles, como Internet.

Código de Reglamentos Federales, 23 CFR §450.326, *Desarrollo y contenido de un programa de mejora del transporte*

- (b) La organización de planificación metropolitana debe brindarles a todas las partes interesadas una oportunidad razonable para presentar comentarios sobre el Programa de Mejora del Transporte propuesto como lo requiere la sección § 450.316(a). Además, en las áreas de gestión del transporte que no cumplan los objetivos de calidad del aire, la organización de planificación metropolitana debe organizar al menos una reunión pública formal durante el proceso de elaboración del Programa de Mejora del Transporte, lo cual deberá abordarse mediante el plan de participación descrito en la sección § 450.316(a). Además, la organización de planificación metropolitana deber publicar o poner a disposición del público el Programa de Mejora del Transporte para su revisión, incluyendo (en la mayor medida posible) formatos y medios electrónicos accesibles, como Internet, como se describe en la sección § 450.316(a).